



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2.004.**

En Añora, siendo las catorce horas y doce minutos del día 18 de febrero de 2.004, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, Dña. María Concepción Benítez López, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, D. Hilario Gil Madrid, D. Juan Jesús García Redondo, Dña. María Teresa Madrid Madrid, D. Antonio López Caballero. No asisten D. José Caballero Sánchez y actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En primer lugar el Sr. Alcalde pregunta si algún Concejales quiere formular alguna alegación al Acta remitida junto a la convocatoria y Dña. María Teresa Madrid propone la rectificación de dos errores detectados.

Acto seguido el Sr. Alcalde somete a votación el acta aceptando las rectificaciones propuestas, y se acuerda por unanimidad:

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de diciembre de 2.003, con las siguientes rectificaciones:

- En el primer párrafo del acta donde dice: “, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, ..”. Debe decir: “, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, ..”.
- En el segundo párrafo del punto cinco del Acta, donde dice: “, cuando llueve mucho, se vierte a la circulación el agua y la tierra que



**AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA**  
(CORDOBA)

arrastra ..”. Debe decir: “, cuando llueve mucho, se vierte a la ronda de circunvalación el agua y la tierra que arrastra ..”.

**2. ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES Y AUTONÓMICAS DEL DIA 14 DE MARZO DE 2.004.**

Entrados en este punto se procede a realizar el sorteo de los electores que formarán las Mesas en la Elecciones a celebrar el día 14 de marzo de 2.004, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artº. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado mediante sorteo público las Mesas Electorales que a continuación se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

**SECCIÓN 1**

**TITULARES**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN	D.N.I	Nº ELECTOR
<b>PRESIDENTE</b>	<b>CASILDA MADRID MADRID C/ Doctor Benítez, 24</b>	<b>75706264Q</b>	<b>059</b>
<b>VOCAL 1</b>	<b>ANTONIA SÁNCHEZ HERRUZO C/ Córdoba, 19</b>	<b>30210853</b>	<b>415</b>
<b>VOCAL 2</b>	<b>Mª. CARMEN CABALLERO CABALLERO C/ Rastro, 18</b>	<b>30791910Q</b>	<b>070</b>

**SECCIÓN 1**

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN	D.N.I	Nº ELECTOR
<b>PRESIDENTE</b>	<b>JOSE Mª. MORENO RISQUEZ C/ Cantarranas, 36</b>	<b>30964744M</b>	<b>067</b>
<b>PRESIDENTE</b>	<b>BARTOLOMÉ BENITEZ LOPEZ C/ Doctor Benítez, 23</b>	<b>75699775J</b>	<b>007</b>
<b>VOCAL 1</b>	<b>Mª. ISABEL BRETON HERRUZO C/ Iglesia, 35</b>	<b>30821108G</b>	<b>066</b>
<b>VOCAL 1</b>	<b>JUAN MANUEL VIÑAS RODRIGUEZ C/ Iglesia, 4</b>	<b>75702910C</b>	<b>431</b>
<b>VOCAL 2</b>	<b>ALBERTO LUIS SÁNCHEZ GIL C/ Doctor Benítez, 25</b>	<b>75709197M</b>	<b>413</b>
<b>VOCAL 2</b>	<b>ISABEL Mª. GONZALEZ EXPOSITO C/ Iglesia, 25</b>	<b>29964267M</b>	<b>207</b>



**AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA**  
(CORDOBA)

**SECCIÓN 2**

**TITULARES**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN	D.N.I	Nº ELECTOR
PRESIDENTE	MARIA LOPEZ MADRID C/Nueva, 5	75694751A	037
VOCAL 1	ANGEL SEBASTIÁN OLMO FDEZ. C/ Virgen, 29-1º-A	75691111C	364
VOCAL 2	PATRICIO GARCIA LOPEZ C/ Concepción, 39	75706291C	180

**SECCIÓN 2**

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN	D.N.I	Nº ELECTOR
PRESIDENTE	MANUEL VIOQUE MADUÑO C/ Pedroche, 29	30030182W	070
PRESIDENTE	Mª. CONCEPCIÓN LOPEZ ESPEJO C/ Amargura, 64	75014959E	036
VOCAL 1	DIEGO LOPEZ MERINO C/ Concepción, 34	30210993X	273
VOCAL 1	MIGUEL CAÑUELO GIL C/ Olivos, 5	80149382V	092
VOCAL 2	ANA JOSEFA RISQUEZ MERINO C/ Fernando Santos, 8	75706266H	400
VOCAL 2	ISABEL Mª. BARRIOS ESPEJO C/ Pozo, 1-1º	80154470E	012

**3. RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE CAMINOS SITUADOS EN EL PARAJE LOS JARALES.**

En primer lugar, y a petición del Sr. Alcalde, D. Juan Luis Pastilla da cuenta del dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el día 18 de febrero de 2.004.

A continuación la Sra. Portavoz indica que este asunto le compete personalmente, no obstante, añade que teniendo en cuenta los motivos explicados en la Comisión va a participar en el debate, aunque luego no tomará parte en la votación.



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

Continuando en el uso de la palabra la Sra. Portavoz Socialista dice que todo comienza cuando una prueba motociclista discurre por un terreno privado que pertenece a los Herederos de Dña. Antonia Madrid Gil, constatado este hecho, se remite un escrito al Sr. Alcalde en el que se le piden explicaciones de lo sucedido. En este momento da cuenta del escrito por el que el Sr. Alcalde contesta. Seguidamente indica que se hicieron gestiones en Catastro donde el camino aparece como público, no obstante afirma que la titularidad la determina el Registro de la Propiedad. También pide al Sr. Alcalde que se documente antes de firmar un escrito donde asegure que un camino es público, y añade que la finca ha sufrido desperfectos por el paso de la prueba deportiva.

En este sentido, continua explicando que el Ayuntamiento abrió un expediente de investigación, siempre por el interés de los propietarios de rectificar el error, que han sido los que en todo momento han tenido que aportar las pruebas y los documentos. También indica que ha quedado plasmado en el informe del Sr. Secretario, que todas las pruebas indican que el camino era privado. En este momento indica que, como quedó patente en la declaración de testigos y en el informe, existía un trazado original del camino hoy perdido, y desde el Partido Socialista agradecerían que se recuperará el camino original, no debiéndose usurpar a los vecinos su propiedad privada y sí recuperar los bienes públicos. Por último considera que el informe del Sr. Secretario podría haber estado vigente en el momento de la firma por el Sr. Alcalde del escrito a que ha dado lectura, pudiéndose haber zanjado este asunto en ese momento, e insiste que el catastro no acredita la propiedad de un inmueble, y sí el Registro de la propiedad, donde consta (según la nota simple) que la finca no es atravesada por ningún camino.

En este momento toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que es triste que después de dar explicaciones en la Comisión, que se sigan sacando conclusiones que nada tienen que ver con lo que ha ocurrido, al mismo tiempo indica que es triste y contradictorio que la Sra. Portavoz Socialista hable que la misión del Alcalde es luchar por lo público, cuando en su intervención ha dejado patente que no está sentada ahí defendiendo lo público, y sí lo estuviere, entendería que su actuación ha sido totalmente correcta.



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

Acto seguido manifiesta que el problema surge después de realizar una prueba de enduro, que ya se había celebrado el año anterior y había transcurrido por ese mismo camino, y afirma que ni el Alcalde ni los Concejales conocían que el camino en cuestión era privado. Al mismo tiempo explica que para determinar el recorrido de la prueba el Concejal de Deportes cogió el plano catastral donde figuran los caminos del término municipal y vio por donde podía discurrir la prueba. Al mismo tiempo añade que si un plano catastral recoge un camino público y, a raíz de que se realiza la prueba de enduro, una familia manifiesta que ese camino es un terreno privado, procede, como les asesoró el Sr. Secretario, iniciar un procedimiento para determinar si lo que alegan es correcto o incorrecto, y eso es lo que debe hacer como Alcalde de este pueblo. También indica que en ningún momento se ha intentado usurpar, ni pasar por un camino que se sabía que era privado, así como que el escrito por él suscrito lo hizo con plena conciencia de que se había actuado correctamente. Por último anuncia que se le va a prestar la atención necesaria a la recuperación del camino original.

A continuación toma la palabra la Sra. Portavoz Socialista y señala que obtuvieron información sobre la titularidad del camino de José Reyes Madrid Gil, y desde ese momento no agilizó los trámites, porque los testigos los ha tenido que aportar la familia y le gustaría saber qué gestiones ha hecho el Ayuntamiento, al margen de las propuestas por la familia. También añade que lo que no es correcto es afirmar que un camino es público consultando únicamente un plano catastral.

Continuando en el uso de la palabra la Sra. Madrid quiere dejar patente la indefensión con la que quedan los vecinos con la forma de proceder que tiene el Sr. Alcalde, y recuerda que su escrito por el que le pide explicaciones es del 12 de marzo de 2.003, que estamos en febrero de 2.004, así como que en este periodo de tiempo le han pedido entrevistas y ni una sola vez se ha dignado el Alcalde a dar la cara a la familia.

En este momento el Sr. Alcalde dice que habló con José Reyes Madrid, pero después de que surgiera el problema, porque antes desconocía este tema y añade que no ha intervenido a la hora de trazar el



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

procedimiento, y que el Sr. Secretario ha marcado el procedimiento legalmente establecido y le pide a éste que aclare este extremo.

En este momento D. Juan Luis Pastilla explica que procedió a estudiar la solicitud y su encaje jurídico dentro de un procedimiento e informó a la Comisión de Gobierno que para determinar la privacidad o publicidad de un camino se debe seguir el procedimiento establecido en el Reglamento de Bienes, y que termina con el acuerdo del órgano competente previo informe del Secretario.

A continuación Dña. María Teresa Madrid da lectura íntegra al informe del Sr. Secretario, e insiste de nuevo en los argumentos vertidos, haciendo constar, por último, que la propiedad de la finca por la que ha declarado un camino público, sin serlo, el Sr. Alcalde, pertenece a los familiares de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Añora.

Seguidamente el Sr. Alcalde dice que está plenamente convencido de que han actuado correctamente, habiéndose seguido el procedimiento marcado por la Ley, y ésta es para todos igual, así como que el informe que ha leído viene a corroborar que se ha actuado correctamente en todo momento. Por último le pide a la Sra. Madrid que no diga que los vecinos están indefensos, porque precisamente a este Pleno se trae el presente asunto, después del procedimiento legal, para que la Corporación se manifieste y donde ni el municipio ni los vecinos de Añora se perjudican.

A continuación la Sra. Portavoz Socialista le pregunta al Sr. Alcalde si recabó el asesoramiento del Sr. Secretario cuando nos contestó. D. Bartolomé Madrid indica que el escrito a que se refiere, lo hizo explicando la verdad de lo que había ocurrido, que fue que se decidió el recorrido de la prueba en base al plano catastral.

No concediendo más turnos de intervención, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General de fecha 18 de febrero de 2.004, acordándose por siete votos a favor, el siguiente acuerdo, Dña. María Teresa Madrid, hace constar que no ha participado en la votación debido a que la decisión le atañe personalmente:



**AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA**  
(CORDOBA)

Primero. Visto el expediente tramitado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en los artículos 45 y 46,2º del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y a instancia de Dña. Josefa, Dña. Catalina, Dña. Cecilia, Dña. Antonia, D. Bartolomé, Dña. María Teresa y Dña. Casilda Madrid Madrid, representados por D. Juan Bautista Díaz de Corcuera Bilbao, en virtud del poder otorgado, el Ayuntamiento Pleno acuerda resolver el expediente administrativo de investigación, y en consecuencia determinar el carácter privado del camino existente en la finca de su propiedad sita en el paraje de Los Jarales, y más concretamente del camino que divide su finca en las parcelas 49 y 51, ambas del polígono 5 del plano parcelario en vigor, teniendo en cuenta que ha quedado probado en el expediente, que dicho camino fue abierto por los propietarios dentro de su finca y para su servicio, considerando que el actual plano parcelario lo ha recogido erróneamente como “Carril de los jarales”. Así mismo se acuerda solicitar a la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba, se rectifique el plano catastral de forma del camino existente en dicha finca, antes descrito, desaparezca el nombre de “Carril de los Jarales” y se le asigne una nueva denominación que indique su carácter estrictamente privado y de entrada a la finca, realizando los ajustes que procedan sobre las parcelas que integran dicha finca.

Segundo. Constatar la inexistencia del camino que aparece en el actual plano parcelario sobre la antedicha finca y que separa la parcela 50 del polígono 5, de las parcelas 49 y 51, debido a que dicho trazado correspondía al antiguo “Camino de los Almadenes Hondos” y que fue desviado y sustituido por el trazado actual, y solicitar de la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba que dicho trazado desaparezca del Plano, realizando los ajustes que procedan sobre la parcelas que integran dicha finca.

**4. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE CESIÓN DE LOCALES Y SOLARES A LA MANCOMUNIDAD PARA DISTINTOS USOS.**



AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

En primer lugar el Sr. Secretario da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General antes citada.

Acto seguido toma la palabra la Sra. Portavoz Socialista solicitando aclaración sobre la prioridad que se le han dado a los edificios que se han ofrecido, y el Sr. Alcalde le confirma que para sede de la Mancomunidad se ofrecen indistintamente las dos opciones y lo que queremos intentar es que se mantenga en Añora la sede de la Mancomunidad. Retomando la palabra la Sra. Madrid indica que está totalmente a favor de que Añora oferte posibles sedes y si puede venir a Añora mucho mejor.

Concluido el debate se acuerda por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Ofrecer a la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches, con sede en Añora en Calle Dos Torres, s/n, el terreno propiedad del Ayuntamiento y situado, junto a la Nave de la Escuela de Empresas, en la Ronda de Circunvalación, para albergar una de las Naves Industriales que la Mancomunidad va a construir como medida de fomento de empleo y que se pondrá a disposición de empresas de nueva creación, adoptando compromiso de financiar el 20 % del coste de ejecución de la obra, que asciende a 18.470,69 €.

Segundo. Ofrecer a la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches, cualquiera de las siguientes instalaciones, para albergar la sede de la Mancomunidad:

- Las actuales dependencias de la Mancomunidad, situadas en la planta primera del edificio de la Escuela de Empresas, sita en la Calle Dos Torres s/n, y que pueden ser ampliadas con la construcción de un edificio anexo, en el terreno propiedad del Ayuntamiento ubicado junto a dicho edificio y con fachada a la Calle Dos Torres.
- El edificio Municipal situado en la Calle Cerrillo nº 4, en el que actualmente está la sede de las oficinas del Ayuntamiento de Añora y que en breve serán trasladadas a su sede definitiva en el edificio de la Casa Consistorial ubicada en la Plaza de la Iglesia nº 1.





AYUNTAMIENTO  
DE AÑORA  
(CORDOBA)

Tercero. Ofrecer a la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches, el terreno propiedad del Ayuntamiento situado junto al Edificio de la Escuela de Empresas y la actual sede de la Mancomunidad sito en la Calle Dos Torres s/n., para albergar la Escuela Supramunicipal de Música.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo quince horas y veinte minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

*El Alcalde*

*El Secretario*